

**LA SEXUALIZACIÓN DE LAS MUJERES NEGRAS Y EL ENFOQUE
INTERSECCIONAL DE LAS POLÍTICAS PARA SU PREVENCIÓN EN
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA.**



**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD**
Resolución 008607 de mayo 16 de 2022

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

Aris Daniela Palacios Lozano
Dora Saldarriaga Grisales
2025

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

Dedicatoria

A mis abuelas, Fela y María Inés, por ser el lugar al que siempre puedo volver. Gracias por sostenerme cuando flaqueé, por abrazarme siempre y por enseñarme, con el ejemplo, el *perrenque* que exige la vida para seguir adelante.

En cada paso de este recorrido estuvieron su amor, su fuerza inquebrantable y la certeza de que siempre podía llegar un poco más lejos. Este logro lleva mi nombre, pero también la huella de sus manos, que con amor, paciencia y valentía moldearon mi ser.

Agradecimientos

A Dios, por sostener mis pasos.

A mi mamá, por hacer de su hogar el mío y por regalarme, con un amor incondicional, un lugar seguro desde donde pude crecer, aprender y perseguir mis sueños. Gracias por abrirme siempre la puerta, pero, sobre todo, el corazón.

A mis tías, Lilo Fabiola, Lesny, y Mirsa por creer en mí, por acompañarme con generosidad en cada etapa de este camino y por demostrarme que la familia también es ese abrazo que sostiene, impulsa y devuelve la esperanza cuando las fuerzas parecen agotarse.

A mi asesora, Dora Saldarriaga, por su guía rigurosa, su paciencia y su generosidad intelectual. Gracias por acompañar este proceso con dedicación, por desafiar mi pensamiento y por brindarme las herramientas necesarias para dar forma a esta investigación.

Al Observatorio de Género de UNAULA, del que tuve el privilegio de hacer parte y donde nació la inquietud que dio origen a esta investigación. Fue allí donde comprendí que investigar también es una forma de transformar la realidad y donde, a partir del diálogo, la reflexión y el trabajo colectivo, fortalecí una perspectiva de género crítica, interseccional y antirracista que orientó este trabajo. Gracias por inspirarme a comprender el derecho como una herramienta para cuestionar las desigualdades y contribuir a la construcción de una sociedad más justa.

Finalmente, a todas las mujeres afrodescendientes cuyas voces, experiencias y resistencias inspiraron esta investigación. Que este trabajo sea un pequeño aporte a la construcción de una academia más consciente, de un derecho más justo y de una sociedad que reconozca plenamente la dignidad y la humanidad de todas las mujeres.

RESUMEN

Esta investigación analiza la sexualización de las mujeres afro en UNAULA y propone incorporar un enfoque interseccional y antirracista en su ruta de atención de violencias basadas en género, tomando como referente principal el tránsito del Acuerdo No. 23-C de 2020 al Acuerdo No. 15 del 09 de octubre de 2025. Este último es de especial relevancia para el estudio, pues incorporó el “enfoque antirracista y de reconocimiento de la violencia hacia las mujeres afrodescendientes” citando este trabajo de grado como uno de sus aportes. El objetivo general es identificar el procedimiento adecuado para integrar la interseccionalidad en la ruta de atención mencionada, fortaleciendo la prevención de violencias de género y discriminación racial hacia estudiantes afro; los objetivos específicos son: diagnosticar las experiencias de estas estudiantes frente a las rutas existentes; proponer herramientas para integrar el enfoque interseccional en los protocolos institucionales; y diseñar un modelo de atención diferenciado. La metodología es de enfoque mixto, enmarcada en la Investigación-Acción Participativa y el feminismo negro como paradigma epistemológico, empleando entrevistas semiestructuradas, encuestas y análisis documental del protocolo institucional. Los resultados apuntan a evidenciar las brechas del protocolo de UNAULA frente a las violencias que intersectan etnia y género, y a proponer un modelo de atención interseccional con herramientas concretas. Se concluye que la ausencia de este enfoque profundiza la vulnerabilidad de las mujeres afrodescendientes, y que su incorporación es una exigencia ética, jurídica y académica para garantizar entornos universitarios más seguros e inclusivos.

Palabras clave: Mujeres afrodescendientes, interseccionalidad, violencias basadas en género, racismo, protocolo universitario.

ABSTRACT

This research examines the sexualization of Afro-descendant women at Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA) and proposes the incorporation of an intersectional and anti-racist approach into the University's protocol for addressing gender-based violence. The study takes as its main reference the transition from Agreement No. 23-C of 2020 to Agreement No. 15 of October 9, 2025. The latter is particularly relevant because it formally incorporated an anti-racist approach and the recognition of violence against Afro-descendant women, citing this undergraduate thesis as one of the contributions supporting its development.

The main objective is to identify the most appropriate procedure for integrating intersectionality into the institutional response protocol, thereby strengthening the prevention of gender-based violence and racial discrimination against Afro-descendant students. Specifically, the research seeks to: (1) examine the experiences of Afro-descendant students regarding the existing response mechanisms; (2) propose practical tools for incorporating an intersectional perspective into institutional protocols; and (3) design a differentiated care model.

The study adopts a mixed-methods approach framed within Participatory Action Research and Black Feminism as its epistemological paradigm. Data were collected through semi-structured interviews, surveys, and documentary analysis of the University's institutional protocol.

The findings reveal significant gaps in UNAULA's response to forms of violence shaped by the intersection of race and gender.

In response, the study proposes an intersectional care model supported by practical institutional tools. It concludes that the absence of an intersectional perspective increases the vulnerability of Afro-descendant women and that its incorporation constitutes an ethical, legal, and academic imperative for fostering safer and more inclusive university environments.

Keywords: Afro-descendant women; intersectionality; gender-based violence; racism; university protocol.

Prefacio, prólogo o preámbulo

Escribo este trabajo desde un lugar que no puedo separar de mí misma, soy una mujer negra del Chocó, y esa identidad atraviesa todo lo que veo, cuestiono y defiendo en estas páginas. La hipersexualización y el racismo que aquí analizo no son para mí categorías abstractas, sino experiencias vividas, que reconocí también dentro de la universidad al no lograrse nombrar lo que nos pasaba a las mujeres que se parecen a mí.

No escribo esta investigación desde la distancia de quien observa un fenómeno ajeno, sino desde la certeza de quien lo ha habitado. Ser mujer negra del Chocó me dio la pregunta; ser estudiante de derecho me dio las herramientas para intentar responderla.

Tabla de Contenidos

Introducción	12
Objetivo General	15
Objetivos específicos	15
Capítulo 1	16
Enfoque y Paradigma	16
Diseño de Investigación	18
Instrumentos de recolección de información	19
Estado del Arte: Otras Investigaciones Relacionadas	20
Feminismo Negro: voces, críticas y agendas emergentes	21
Protocolos de VBG en las Universidades: Investigaciones en el Contexto Colombiano	21
Marco Teórico	24
Racismo	25
Racialización	26
Feminismo Negro: Implicaciones entre ser mujer y ser negra	28
Violencia Basada en Género	30
Sexualización	31
La hipersexualización de las mujeres negras	31
Perspectiva de Género	32
Perspectiva de Género Afrodescendiente	33
Marco Normativo	34
Derecho Internacional	34
Instrumentos internacionales y su incorporación	34
Normativa Nacional (Colombia)	35
Evolución de la protección de derechos étnicos y raciales	36
Marco Legal contra las Violencias Basadas en Género (VBG)	37
El enfoque interseccional en la jurisprudencia reciente	38
Normativa Nacional Institucional	39
Lineamientos de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Decreto 1122 de 1998)	41
Séptimo Desafío Estratégico del Plan Decenal de Educación (2016-2026)	41
El mecanismo interseccional propuesto	42
La hipersexualización como experiencia cotidiana: datos y hallazgos de estudiantes UNAULA	42
Las participantes reportaron las siguientes frases	47
Capítulo 2	59
Componente normativo e instrumental con indicadores y herramientas prácticas	59
Mecanismos/Instrumentos Concretos	59

Capítulo 3	61
Componente Operativo: diseño del modelo de atención interseccional	61
Pasos del modelo	62
Conclusión	63
Bibliografía	65

Lista de tablas

<i>Tabla 1. Respuestas de las estudiantes afrodescendientes sobre las acciones que la universidad podría implementar para prevenir y atender la discriminación racial y la sexualización</i>	<i>57</i>
--	-----------

Lista de figuras

Figura 1. Porcentaje de estudiantes que han experimentado que se les considere fuente de placer sexual por su color de piel 55

Figura 2. Ejemplos de comentarios sexuales recibidos por las estudiantes en alusión a su color de piel 55

Figura 3. Desconocimiento del protocolo de atención a VBG 57

INTRODUCCIÓN

En la última década, académicas y activistas negras han puesto atención al problema de la sexualización de las mujeres afrodescendientes y han contribuido a visibilizar un fenómeno arraigado en el racismo, el sexismo y la clase social, la memoria social e histórica ha representado a las mujeres afrodescendientes como sujetos hipersexuados, imponiéndoles una multiplicidad de opresiones; y la herencia colonial de las comunidades negras sigue reproduciéndose en espacios contemporáneos como la universidad, perpetuando arquetipos sobre sus cuerpos y sexualidades que atraviesan la experiencia de generación en generación.

Esta opresión trenzada, ha manifestado múltiples formas de violencia como afirma Mosquera Sánchez, A., & Martínez Osorio, M. (2025). “entre ellas la pobreza estructural, la hipersexualización, la exclusión educativa y laboral, el desplazamiento forzado y el desarraigo cultural” y en el marco del conflicto colombiano, las dinámicas impuestas por los grupos armados en los territorios, profundizaron estas brechas de desigualdad, como lo afirma el volumen étnico del informe de la Comisión de la Verdad, *Resistir no es aguantar*, las mujeres afrodescendientes se encontraron en una situación de mayor vulnerabilidad frente a las no racializadas, puesto que “las mujeres negras acabaron teniendo afectaciones más “acentuadas” y más graves” (CEV, 2022, p. 457). Esta diferenciación evidencia que incluso en el conflicto se instrumentalizó las identidades étnicas y de género para ejercer control social.

Esta misma matriz de opresión se traslada al ámbito académico, la universidad es un escenario en el que se reproducen las mismas formas de discriminación y exclusión propias de un sistema con racismo estructural y sexista, la experiencia universitaria de una mujer está atravesada por los roles de género, las violencias y el acoso; sin embargo, las mujeres negras enfrentan una dificultad adicional: la mayoría de las veces, a la hora de intervenir en estos casos, se confunde o ignora la diferencia específica de sus experiencias, por esto, las vivencias de las mujeres afrodescendientes han sido invalidadas y desconocidas por mucho tiempo, y las encuestas realizadas en esta investigación confirmaron la necesidad de caracterizar las violencias basadas en género con un enfoque étnico e interseccional, una muestra de que el racismo estructural persiste en la institucionalidad es la gran invisibilidad estadística que rodea los casos de discriminación racial y las VBG que sufren las mujeres afrodescendientes de forma

cualitativamente distinta. Por lo anterior, esta investigación se plantea a partir de un objetivo general y tres objetivos específicos, que se desarrollan en detalle en el apartado siguiente.

Pregunta de investigación: ¿De qué manera puede la inclusión de un enfoque interseccional en la ruta de atención de la Universidad Autónoma Latinoamericana contribuir a la prevención de violencias basadas en género y discriminación racial?

Justificación

Este trabajo se justifica, en primer lugar, desde el ámbito jurídico e institucional: el tránsito del Acuerdo No. 23-C de 2020 al Acuerdo No. 15 del 09 de octubre de 2025 evidencia que la propia UNAULA reconoció la necesidad de incorporar un enfoque antirracista en su normativa interna, citando esta investigación como uno de sus insumos; sin embargo, ese reconocimiento normativo aún no se traduce en herramientas concretas de aplicación dentro de la ruta de atención institucional, lo que hace necesario un trabajo que traduzca el principio en procedimientos operativos. En segundo lugar, se justifica desde el ámbito académico, pues la literatura sobre violencias basadas en género en el contexto universitario colombiano ha estudiado poco la intersección específica entre racismo y sexualización que enfrentan las mujeres afrodescendientes, dejando un vacío que este trabajo busca cerrar dialogando con el feminismo negro y la teoría interseccional. Finalmente, se justifica desde el ámbito social: mientras la ruta de atención no incorpore un enfoque interseccional, las estudiantes afrodescendientes seguirán expuestas a una doble vulnerabilidad, de género y de raza, que los mecanismos genéricos de atención no logran nombrar ni resolver, por lo que este trabajo aporta un insumo concreto para que la universidad garantice entornos más seguros e inclusivos para todas sus estudiantes.

Para abordar este problema, la investigación se apoya en tres ejes teóricos que se desarrollan con mayor profundidad en el Capítulo 1: primero, las categorías de racismo y racialización, que

permiten comprender cómo se construyen y perpetúan las jerarquías raciales en espacios como la universidad; segundo, los aportes del feminismo negro y la interseccionalidad (Crenshaw, 1989; Collins, 2000; hooks, 1981, 1984, 1989), que permiten analizar cómo el género y la raza se entrecruzan en la experiencia de las mujeres afrodescendientes, particularmente a través de la hipersexualización; y tercero, la perspectiva de género y de género afrodescendiente, que orienta el análisis normativo de los instrumentos internacionales y nacionales contra las violencias basadas en género. Estos ejes conceptuales sustentan tanto el diagnóstico como la propuesta de un modelo de atención interseccional que se desarrolla a lo largo del documento.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el procedimiento adecuado para la incorporación efectiva del enfoque interseccional en la ruta de atención de Violencias de Género de la Universidad Autónoma Latinoamericana, con el propósito de fortalecer los mecanismos de prevención y atención de las violencias de género y la discriminación racial hacia las estudiantes afrodescendientes.

Objetivos específicos:

1. Realizar un diagnóstico participativo sobre las experiencias de las estudiantes afrodescendientes frente a las rutas de atención existentes en la Universidad Autónoma Latinoamericana y sus experiencias de racismo.
2. Proponer herramientas prácticas para integrar el enfoque interseccional en los protocolos de prevención y atención de violencias basadas en género en la universidad Autónoma Latinoamericana.
3. Diseñar un modelo que incorpore el principio interseccional para la atención de casos específicos, proporcionando insumos para su posible aplicación dentro de la universidad Autónoma Latinoamericana.

Capítulo 1

Enfoque y Paradigma

La investigación será de enfoque mixto, combinando tanto enfoques cualitativos como cuantitativos, según Denzin y Lincoln (2018), que permite capturar la complejidad de los fenómenos sociales al integrar múltiples formas de recolección y análisis de datos, en este caso, se busca comprender las experiencias de las estudiantes afrodescendientes en relación con la hipersexualización y la discriminación racial, y al tiempo que se analizan datos e información sobre la efectividad del Protocolo de Prevención y Atención para Violencias Sexuales y Violencias Basadas en el Género en la Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA).

Inicialmente, se explorarán las vivencias de las estudiantes afrodescendientes al interior del entorno universitario y luego se realizará un diagnóstico sobre la efectividad de la ruta de atención existente, por ello, para fundamentar el enfoque y paradigma, se contemplan los siguientes enfoque teóricos:

La investigación se apoya en dos perspectivas teóricas, la primera de estas es el enfoque interseccional, que plantea que las categorías de género, raza y clase interactúan de manera simultánea, generando formas específicas de opresión (Crenshaw, 1989; Viveros, 2016; Collins, 2000). Este enfoque es esencial para analizar las múltiples discriminaciones que enfrentan las mujeres afrodescendientes, pues permite entender la interconexión de las estructuras de poder que atraviesan sus experiencias en el ámbito universitario.

La segunda, el feminismo negro, fundamentado en las propuestas de Angela Davis (1981) y bell hooks (1984), autoras que han destacado la importancia de reconocer las voces y experiencias de las mujeres negras dentro de los movimientos feministas, a diferencia de los paradigmas tradicionales, que tienden a analizar las violencias de manera fragmentada, el feminismo negro integra la lucha contra el racismo y el sexismo de manera interseccional, este paradigma resulta relevante para la investigación, porque permite un análisis profundo de las experiencias racializadas y sexualizadas de estas mujeres en el campus universitario.

Desde esta perspectiva, se prioriza la producción de conocimiento situada y la valorización de las experiencias de mujeres afrodescendientes como fuente legítima (Collins, 2000; hooks, 1989). Este enfoque permite analizar cómo las estructuras de opresión intersectan en las experiencias universitarias de las estudiantes afro, destacando sus estrategias de resistencia y agencia, si bien el enfoque predominante es cualitativo, se complementará con técnicas cuantitativas para la recolección de datos que permitan dimensionar la problemática de manera más amplia

Diseño de Investigación

El diseño de la investigación se basa en la Investigación-Acción Participativa (IAP), según la metodología propuesta por Fals Borda (1987). Esta metodología busca la participación activa de las estudiantes afrodescendientes en el proceso investigativo, más allá de ser solo como sujetos de estudio, también como agentes de cambio y esto a través de entrevistas, y encuestas, se recogerán experiencias y opiniones que contribuirán a la mejora de las políticas universitarias sobre género y racialización.

Para la recopilación de datos, se emplearán diversas técnicas con el fin de obtener información tanto cualitativa como cuantitativa, se aplicarán entrevistas semiestructuradas a estudiantes afrodescendientes para comprender sus vivencias en relación con la hipersexualización y la discriminación racial, asimismo, se llevará a cabo un grupo focal en el colectivo AFROUNAULA que permitirá generar un diálogo colectivo sobre experiencias compartidas y estrategias de resistencia ante esto, y se distribuirán encuestas con el propósito de obtener datos cuantitativos sobre la efectividad de la ruta de atención existente en la universidad, con esta metodología, se busca analizar la problemática y generar un impacto en la comunidad universitaria, fortaleciendo la ruta de atención y promoviendo espacios más inclusivos y seguros para las mujeres afrodescendientes en el recinto universitario.

Instrumentos de recolección de información

1. **Entrevistas semiestructuradas:** Se aplicarán a estudiantes afrodescendientes con el fin de explorar sus vivencias respecto a la hipersexualización y discriminación racial en la universidad
2. **Grupos focales:** Se conformarán con estudiantes afrodescendientes del colectivo para propiciar un espacio de diálogo colectivo en el que se puedan compartir experiencias, discutiremos estrategias de resistencia y evaluaremos la efectividad de la ruta de atención existente en la universidad.
3. **Encuestas estructuradas:** Se distribuirá entre la comunidad estudiantil para obtener datos cuantificables sobre la percepción de la ruta de atención y su efectividad en la prevención de violencias basadas en género y la discriminación.
4. **Análisis documental:** Se revisarán los protocolos y políticas de prevención y atención de la universidad, con el objetivo de identificar posibles vacíos en la integración del enfoque interseccional.

1. Estado del Arte: Otras Investigaciones Relacionadas

1.1. Interseccionalidad: Fundamentos y Aplicaciones Conceptuales

La interseccionalidad en esta investigación emerge como un enfoque analítico primordial para comprender las experiencias de discriminación compuestas, que trascienden la suma de opresiones individuales, la piedra angular de este concepto, por ser la pionera es el trabajo de Crenshaw (1991), que explicó cómo las categorías de identidad (raza, género y clase) no operan de forma aislada, porque se cruzan y superponen, creando experiencias únicas y compuestas de discriminación, esta base teórica primordial para analizar la sexualización y la discriminación racial que enfrentan las estudiantes como fenómenos interconectados que exigen un acercamiento que reconozca la simultaneidad de estas opresiones en el contexto universitario. Por otro lado, en el contexto latinoamericano, Viveros (2016). su perspectiva es crucial para "situar" la discusión sobre la interseccionalidad en el contexto específico de América Latina y Colombia, lo cual es directamente aplicable al estudio en la UNAULA. Este marco, es profundizado por Collins, Hill y Bilge (2015) quienes sistematizan los conceptos de la interseccionalidad desde el feminismo negro, validando la elección epistemológica de esta investigación al priorizar las experiencias de las mujeres afrodescendientes como fuente legítima de conocimiento, en esta misma línea, Mosquera (2017) y AFROFÉMINAS (2020) han demostrado cómo la hipersexualización de los cuerpos negros ha sido históricamente utilizada como herramienta de opresión y control en contra de las mujeres racializadas, perpetuando estereotipos que las mujeres afros enfrentan en su vida cotidiana, lo que refuerza la

necesidad de un análisis interseccional para comprender estas violencias en su complejidad.

1.2. Feminismo Negro: voces, críticas y agendas emergentes

El feminismo negro surge como una corriente esencial para visibilizar la intersección entre raza y género, y a su vez, las experiencias únicas de las mujeres negras-afrodescendientes en contextos de opresión, al tiempo que critica las limitaciones de los feminismos hegemónicos. Vergara Figueroa y Arboleda Hurtado (2014) Analizan el desarrollo del feminismo negro en Colombia, las autoras analizan las apuestas de reivindicación y redefinición política lideradas por mujeres afros para enfrentar la opresión sexista en contextos postcoloniales, en el ámbito colombiano, esta obra proporciona un antecedente directo a la investigación presente, permitiendo entender cómo las demandas específicas de las mujeres negras se han articulado en un movimiento feminista propio, crucial para la propuesta de políticas de prevención de violencias culturalmente pertinentes y efectivas para todas, esta perspectiva se complementa con el importante aporte de Davis (1981) que analiza críticamente desde una perspectiva histórica que las luchas por la liberación racial, de clase y de género están intrínsecamente ligadas, demostrando que la opresión de las mujeres negras es el resultado de la intersección de estas tres dimensiones principalmente y hooks (1981) nos ofrece una crítica profunda al feminismo predominante de la época, que, ignoraba las experiencias de las mujeres negras y la interseccionalidad de la opresión de género con la raza y la clase. Inspirada en el famoso discurso de Sojourner Truth, hooks aboga por un feminismo que reconozca la pluralidad de experiencias y desafíe todas las formas de dominación.

Finalmente, Carneiro (1985) refuerza la idea de que las mujeres negras se encuentran en la encrucijada de múltiples opresiones; racismo, sexismo y desigualdad de clase, y argumenta que la mujer negra además de ser víctima, es sujeto político clave en la sociedad, con la capacidad de proponer nuevas formas de justicia y de "ennegrecer" el feminismo, su llamado es aplicable al objetivo de proponer herramientas prácticas para integrar el enfoque interseccional en los protocolos de prevención y atención de VBG en la UNAULA, además, resaltando la necesidad de considerar la violencia racial como un tipo específico de violencia que sufren las mujeres negras. Las investigaciones previas presentadas dan un marco conceptual robusto sobre la interseccionalidad y el feminismo negro, esencial para comprender la complejidad de las violencias basadas en género y la discriminación racial que enfrentan las mujeres negras, esta fundamentación teórica permite abordar la problemática desde una perspectiva más crítica y contextualizada incluso históricamente.

1.3. Protocolos de VBG en las Universidades: Investigaciones en el Contexto

Colombiano

La creación de protocolos para la atención de violencias basadas en género en las instituciones de educación superior son el resultado de acciones colectivas lideradas por mujeres, Cano-Arango, Duque-Monsalve, Montoya-Escobar y Gaviria-Gómez (2022), en su investigación realizada en la UNAULA y la Universidad de San Buenaventura de Medellín, documentaron que las mujeres víctimas de acoso dentro del campus universitario enfrentan una doble barrera al enfrentarse al agresor y a la violencia institucional. Esta investigación evidencia que la ausencia de protocolos efectivos además de ser una desprotección normativa se convierte en una forma de violencia que perpetúa el acoso al garantizar la impunidad de quien agrede.

Lo más importante y pertinente para esta investigación es que Cano-Arango (2022) identificó una respuesta emergente frente a esa barrera y es la acción colectiva feminista, ya que fueron precisamente los colectivos de estudiantes organizados (como el Observatorio de Género de la UNAULA), y las estrategias de sororidad las que lograron visibilizar los vacíos institucionales y presionar para que se crearan protocolos específicos de atención para estos casos.

Esta investigación es especialmente relevante para el presente trabajo porque sus conclusiones reconocen y demandan que las universidades deben adoptar políticas claras contra las violencias de género y a su vez, desarrollar programas de prevención que transformen las normas sociales y culturales que toleran la discriminación y el acoso hacia las mujeres, sus hallazgos, sin duda, resaltan la necesidad de acciones orientadas a romper el silencio y a crear condiciones reales para que las víctimas puedan confrontar y denunciar, reconociendo que las instituciones educativas siguen siendo espacios profundamente patriarcales que frecuentemente obstaculizan las denuncias (Cano-Arango, 2022). En este sentido, los protocolos no pueden ser documentos genéricos porque las experiencias de las mujeres no son únicas y las mujeres negras, en particular, enfrentan violencias donde coexisten el género, la raza y la clase social, una dimensión interseccional que los protocolos actuales aún no contemplan, y esto limita de forma significativa el acceso a la justicia para este grupo y la eficacia de los mismos.

Marco Teórico

El presente marco teórico une todas las categorías conceptuales fundamentales para el análisis de la sexualización de las mujeres negras en el ámbito universitario aplicado a UNAULA, el racismo y la racialización constituyen el punto de partida, en tanto sistemas estructurales que jerarquizan los cuerpos en función de lo étnico, el feminismo negro aporta el marco epistemológico desde el cual se leen las opresiones simultáneas de género y racialización de las mujeres y la interseccionalidad provee la herramienta analítica para comprender la articulación de los sistemas de opresión, estas categorías se abordan de manera interrelacionada, porque es precisamente su confluencia lo que fundamenta la necesidad de respuestas institucionales diferenciadas frente a las violencias que enfrentan las mujeres negras en el entorno universitario.

1. Racismo

El racismo es un sistema de jerarquización de las categorías raciales basado en una lógica comparativa que establece niveles de superioridad e inferioridad entre distintos grupos étnicos, sobre otros. Según Campos García (2020), este sistema “No solo implica una delimitación, sino una organización de acuerdo a una gradualidad de cualidades (morales, intelectuales, civilizatorias, psicológicas, biológicas). No hay racismo sin una lógica comparativa cuyo fin último sea el establecimiento de niveles jerárquicos entre las entidades comparadas” (p. 2), el autor resalta entre la racialización como desigualdad que opera de forma estructural y la racialización como producción social de la raza, explicando que las razas son un constructo social histórico, resultado

de procesos complejos de identificación, distinción y diferenciación de los seres humanos de acuerdo con criterios fenotípicos, culturales, lingüísticos, regionales, ancestrales, etcétera (p. 3). Desde otra perspectiva, esta postura demuestra que el racismo por si solo no se manifiesta unicamente en estructuras institucionales, también se reproduce en la subjetividad y en las interacciones cotidianas como un reflejo de la estructura que le respalda, la racialización juega un papel fundamental en la reproducción del racismo, como señala García (2020), “racialización hace referencia a categorías creadas por y no preexistentes a la relación entre grupos en desequilibrio” (p. 3), las diferencias raciales no son naturales ni fijas, sino que emergen y se transforman dentro de relaciones de poder históricas y sociales, finalmente, Essed (1991) refuerza la idea de que el racismo opera en distintos niveles al afirmar que: “Desde un punto de vista macro, el racismo es un sistema de desigualdades estructurales y un proceso histórico, ambos creados y recreados a través de prácticas rutinarias (...). Desde un punto de vista micro, determinadas prácticas pueden ser evaluadas en términos de racismo, solo cuando son consistentes con nuestro conocimiento de las macroestructuras de la desigualdad racial, sean sus consecuencias intencionales o involuntarias” (p. 39).

El racismo, entendido como sistema estructural e histórico, no puede ser comprendido como un fenómeno aislado ni exclusivo de interacciones individuales, porque permea las instituciones, incluida la universidad, comprender su lógica comparativa y jerárquica permite identificar de qué manera las estudiantes afros son afectadas por prejuicios personales que son respaldados por estructuras que sistemáticamente las ubican en posiciones de desventaja.

2. Racialización

La racialización es el proceso mediante el cual se producen y asignan significados raciales a determinados grupos humanos dentro de un contexto social e histórico específico, como es el caso de las personas afrodescendientes e indígenas, Viveros Vigoya (2024) señala que: “La racialización es un proceso que atraviesa toda la sociedad y organiza las diferencias socioeconómicas a través de un orden pigmentocrático. Así, quienes tienen mayores capitales (social, cultural, educativo, económico, simbólico, etc.) tienden a tener una tez más 'clara', mientras que aquellos con menores capitales tienen una tez más oscura”. Lo que deja en evidencia cómo la racialización se construye en categorías raciales y además es una estructura desigualdades materiales al vincular el color de piel con el acceso a recursos y oportunidades, desde una perspectiva similar, Olmos Alcaraz (2020) plantea lo siguiente “La racialización es un proceso a través del cual los grupos (frecuentemente los dominantes) usan características/criterios culturales y/o biológicos para construir

una jerarquía de superioridad e inferioridad entre los actores sociales colectivos”.

definición que enfatiza la función de la racialización en la reproducción de relaciones y estructuras de poder, donde ciertos grupos imponen significados raciales para legitimar y justificar la desigualdad.

Este concepto nos permite comprender que las diferencias que se perciben como naturales entre los cuerpos no lo son porque vienen de construcciones sociales e históricas que han servido para justificar la desigualdad, por ello, en la universidad necesitan una ruta de atención que considere cómo su cuerpo racializado es leído y violentado de maneras específicas que responden a esta construcción histórica de sus identidades.

3. Feminismo Negro: Implicaciones entre ser mujer y ser negra

El feminismo negro surge como una corriente que busca visibilizar la intersección entre raza y género, destacando las experiencias de las mujeres negras en contextos marcados por la opresión colonial y moderna en tiempos en donde surgió un feminismo que omitía nuestras experiencias. Vergara Figueroa (2014) define este enfoque como: “Las apuestas de reivindicación y redefinición política, lideradas por mujeres africanas y afrodescendientes, para enfrentar la opresión y la marginalización sexista en contextos producto de la dominación moderna/colonial”, resaltando la necesidad de visibilizar las experiencias específicas de las mujeres negras y de cuestionar las estructuras de poder que perpetúan su exclusión incluso de los sistemas o grupos en donde se habla de mujeres. En esta línea, Carneiro (2009) hace un llamado a ennegrecer el feminismo, señalando que: “Ennegrecer al movimiento feminista brasileiro ha significado, concretamente, demarcar e instituir en la agenda del movimiento de mujeres el peso que la cuestión racial tiene en la configuración de las políticas demográficas; en la caracterización de la agresión contra la mujer introduciendo el concepto de violencia racial como un aspecto determinante de las formas de violencia sufridas por la mitad de la población femenina del país que es no blanca; en la incorporación de las enfermedades étnico-raciales o las de mayor incidencia sobre la población negra, fundamentales para la formulación de políticas públicas en el área de salud; o introducir en la crítica a los procesos de selección del mercado de trabajo, el criterio de la buena presencia como un mecanismo que mantiene las desigualdades y los privilegios entre las mujeres blancas y negras” (p. 5).

Por su parte, hooks (1984) enfatiza la importancia de la experiencia de las mujeres

negras como un punto de vista clave para desafiar las estructuras de opresión: “Las mujeres negras,

sin un ‘otro’ institucionalizado al que podamos discriminar, explotar u oprimir, a menudo tenemos unas experiencias vitales que directamente desafían la estructura social clasista, sexista, racista dominante y su ideología concomitante. Esta experiencia vital puede moldear nuestra conciencia de tal manera que nuestra visión del mundo difiera de la de aquellas que tienen cierto grado de privilegio (por muy relativo que sea dentro del sistema existente). Es esencial para la continuación de la lucha feminista que las mujeres negras reconozcan el punto de vista aventajado que nuestra marginalidad nos concede y que usen esta perspectiva para criticar la hegemonía dominante racista, clasista y sexista, así como para imaginar y crear una contra hegemonía” (p. 49).

El feminismo negro cuestiona las narrativas feministas tradicionales que a menudo invisibilizan las experiencias de las mujeres negras, y ofrece una perspectiva crítica sobre el racismo y el sexismo, el feminismo negro surge como una respuesta a la exclusión de las mujeres negras tanto del movimiento feminista blanco mestizo como de los movimientos por los derechos civiles de la población afrodescendiente, que a menudo priorizaban las experiencias de los hombres negros, por el motivo expuesto anteriormente hooks (1981) argumenta que el feminismo debe reconocer y abordar las intersecciones entre género, raza y clase para ser relevante para todas las mujeres, no solo para aquellas que ocupan posiciones de privilegio, hooks destaca cómo las mujeres negras han sido históricamente marginadas y su experiencia única de opresión ha sido ignorada por un feminismo que no considera las dinámicas del racismo y el sexismo, además, el feminismo negro ofrece una crítica al sexismo dentro de las comunidades negras, señalando cómo las estructuras patriarcales también operan para subordinar a las mujeres negras, este enfoque reconoce que la lucha contra el

racismo no puede ser separada de la lucha contra el sexismo, ya que ambos sistemas de opresión están interconectados y se refuerzan mutuamente.

El feminismo negro, al integrar ambas luchas, ofrece un marco de análisis que incluye a las mujeres afrodescendientes, y a sus experiencias y además permite examinar la sexualización de las mujeres negras, reconociendo que no es simplemente un problema de género, sino que está profundamente arraigada en las estructuras de poder que históricamente han objetivado y explotado los cuerpos de las mujeres negras de todas las maneras.

4. Violencia Basada en Genero

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará (1994) la define como cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta definición es complementada por la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), que en su artículo 2 precisa que esta violencia abarca, entre otras manifestaciones, la violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, así como la trata de mujeres y la prostitución forzada, comprender la violencia basada en género desde sus definiciones normativas internacionales establece el piso jurídico sobre el cual se sostiene la exigencia de protocolos institucionales. Sin embargo, estas definiciones resultan insuficientes cuando no incorporan un enfoque étnico.

5. Sexualización

La sexualización de la mujer ocurre cuando una persona es tratada como objeto sexual y evaluada en función de sus características físicas (American Psychological Association, 2007). La sexualización tiene cuatro componentes: (a) igualar el valor de una persona a su sexualidad, (b) la atracción definida como sexualidad, (c) la cosificación sexual (d) y la imposición de la sexualidad; siendo necesario uno de estos cuatro aspectos para poder calificar el suceso como sexualizado.

A la definición de la American Psychological Association (2007), es importante añadir que la sexualización en el caso de las mujeres negras no es un fenómeno neutro, porque está atravesada por imaginarios coloniales. En este caso, esta se manifiesta como hipersexualización, un proceso donde los componentes mencionados (cosificación e imposición) se exacerban debido a estereotipos históricos que serán desarrollados en el siguiente acápite.

5. La hipersexualización de las mujeres negras:

La hipersexualización de las mujeres negras tiene profundas raíces históricas que se remontan a la época de la esclavización. Como sustenta Roda Sánchez (2025) El mito de Jezabel surgió como una estrategia ideológica para legitimar la violencia sexual contra las mujeres afroamericanas durante la esclavización, en una sociedad que reprimía la sexualidad pero practicaba el abuso sistemático, la solución fue desplazar la culpa así que se dejó de ver al hombre como agresor para convertir a la mujer en una "tentadora" por naturaleza.

Al retratarlas como seres primitivos, hipersexuados y moralmente corruptos, el imaginario colonial transformó el cuerpo de las mujeres negras en una caricatura de seductora peligrosa que sirvió para excusar la violación sistemática de sus cuerpos. Esta hipersexualización es una realidad que persiste hoy en día, y se manifiesta en estereotipos contemporáneos que continúan vulnerando y deshumanizando la identidad de las mujeres afrodescendientes.

6. Perspectiva de Género

La perspectiva de género es una herramienta analítica y política que permite identificar y cuestionar las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres. Cremona (2022), en el Seminario Interdisciplinario Comunicación y Género en la Universidad Nacional de La Plata, define la perspectiva de género como: “Una opción política para develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación con los varones”.

Esta definición resalta el papel de la perspectiva de género en la deconstrucción de estereotipos y la lucha por la equidad de género. Según UNICEF Argentina, su incorporación en el análisis de las problemáticas sociales permite visibilizar desigualdades y generar estrategias para su erradicación. Además, Scott (1986) argumenta que “el género no es simplemente una diferencia sexual biológica, sino una construcción social que organiza las relaciones de poder”, este artículo destaca cómo el género se utiliza para legitimar y mantener las desigualdades, y cómo el análisis de género es esencial para comprender las dinámicas sociales y políticas.

6.1 Perspectiva de Género Afrodescendiente

El género y la raza son construcciones sociales que interactúan y se influyen mutuamente, creando experiencias únicas de opresión y discriminación, especialmente para las mujeres afrodescendientes. Como señala el Centro de Saberes Africanos Americanos y Caribeños: “La perspectiva de género en la diáspora africana reconoce la intersección de identidades, donde las mujeres afrodescendientes se enfrentan a una discriminación que se entrelaza en términos de género y origen étnico, situándolas en una posición singular en la lucha por la igualdad. Esta interconexión inquebrantable entre la opresión basada en la etnia y el género impulsa un enfoque crítico y revolucionario para abordar la discriminación sistémica”

La perspectiva de género, y en particular su dimensión afrodescendiente, es la herramienta que permite leer las desigualdades como productos de relaciones de poder que pueden y deben transformarse, para esta investigación, incorporar esta perspectiva en el protocolo de atención de la UNAULA es una exigencia ética y política para garantizar que las mujeres afrodescendientes sean atendidas en toda la complejidad de su experiencia vital.

En síntesis, los conceptos aquí mencionados proveen una crítica para comprender la especificidad de las experiencias de opresión de las mujeres negras, desvelar cómo operan sistemas de dominación interconectados, su énfasis en la agencia y la creación de un conocimiento situado desde las experiencias de las mujeres afrodescendientes es fundamental, porque que fundamenta la necesidad de desarrollar políticas de prevención de la sexualización y el acoso que sean pertinentes y efectivas, reconociendo la interseccionalidad de las violencias y priorizando las voces de las

estudiantes afrodescendientes en la UNAULA.

2. Marco Normativo

Este apartado aborda el marco jurídico y regulatorio pertinente a la prevención y atención de violencias basadas en género y discriminación racial, tanto a nivel nacional como en el ámbito internacional.

1. Derecho Internacional:

1.1 Instrumentos internacionales y su incorporación:

En su actual conformación, el marco jurídico ha tenido una influencia decisiva de la normativa internacional, estos compromisos internacionales que obligan al Estado a proteger los derechos humanos y erradicar la discriminación

En este sentido, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará (1994) reconoce el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, lo innovador de esta convención es que reconoce la violencia como una manifestación de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, y exige a los Estados adoptar medidas educativas, legislativas y de protección que consideren la diversidad cultural y

étnica. Su enfoque progresivo permite sustentar la necesidad de integrar criterios diferenciales e interseccionales en las políticas universitarias.

Complementariamente, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), adoptada por la ONU y de la cual Colombia es un estado firmante, obliga a erradicar toda forma de discriminación basada en la raza, el color, el origen étnico o nacional, incluyendo en instituciones educativas, esta convención establece la obligación de promover el respeto y la comprensión mutua entre los distintos grupos étnicos, lo cual sustenta la exigencia de protocolos universitarios sensibles al racismo estructural que enfrentan las estudiantes afrodescendientes.

2. Normativa Nacional (Colombia)

Para la construcción de este apartado se realizó una revisión sistemática de la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, priorizando sentencias que abordaran los derechos a la igualdad, la no discriminación racial y la protección frente a violencias basadas en género, los fallos seleccionados fueron clasificados en tres espacios constitucionales: (1) igualdad y no discriminación (Art. 13 CP), fundamental para abordar violencias compuestas por el cruce entre racismo y patriarcado; (2) diversidad étnica y cultural (Arts. 7 y 70 CP), que fundamenta

la protección de la identidad y los derechos de las comunidades negras; y (3) protección integral contra la violencia (Convención de Belém do Pará, ratificada por la Ley 248 de 1995), que exige a las instituciones, incluidas las universidades, adoptar medidas que consideren la diversidad étnica para erradicar la violencia contra las mujeres.

2.1 Igualdad y no discriminación (Art. 13 CP): Fundamental para abordar violencias compuestas por el cruce entre racismo y patriarcado, reconociendo que las mujeres afrodescendientes enfrentan opresiones simultáneas.

2.2 Diversidad étnica y cultural (Arts. 7 y 70 CP): El cual fundamenta la protección de la identidad y los derechos de las comunidades negras, garantizando un enfoque diferencial en la educación.

2.3 Protección integral contra la violencia (Convención de Belém do Pará):

Ratificado por la Ley 248 de 1995, que exige a las instituciones (incluyendo universidades) adoptar medidas que consideren la diversidad étnica para erradicar la violencia contra la mujeres en todos los escenarios posibles.

3. Evolución de la protección de derechos étnicos y raciales

La base se encuentra en la Constitución Política de 1991, la cual, a través de sus Artículos 7 y 70, reconoció y protegió la diversidad étnica y cultural de la Nación, este mandato constitucional permitió que surgiera la Ley 70 de 1993, que reconoce los derechos de las comunidades negras y construye las bases para políticas diferenciadas que protegen la identidad de las mujeres afrodescendientes, posteriormente, el Decreto 1122 de 1998, que

estableció los lineamientos de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, buscó llevar este reconocimiento al sistema educativo para valorar la diversidad desde y para las aulas.

En la última década, la protección se hizo más fuerte con la Sentencia C-194 de 2013, donde la Corte Constitucional respaldó la necesidad de sancionar penalmente el racismo, lo cual se materializó con la Ley 1752 de 2015, cuyo objetivo es sancionar actos de discriminación por razones de raza, etnia y orientación sexual, entre otras. Finalmente, el Séptimo Desafío Estratégico del Plan Decenal de Educación (2016-2026) consolida estos esfuerzos al proponer una sociedad basada en la inclusión. Este bloque normativo demuestra que la lucha contra la discriminación racial en Colombia ha pasado de un reconocimiento simbólico en la Constitución a una protección penal y educativa con resultados concretos, obligando a las instituciones a considerar la identidad étnica como un factor determinante en la garantía de derechos.

4. Marco Legal contra las Violencias Basadas en Género (VBG)

En paralelo, el país ha fortalecido la protección específica para las mujeres, un hito inicial fue la Ley 248 de 1995, mediante la cual se aprobó la Convención de Belém do Pará, comprometiendo al Estado a erradicar la violencia de género, bajo este impulso, el artículo 43 de la Constitución cobró mayor fuerza, mandatando medidas especiales de protección para las mujeres, un avance decisivo ocurrió con la Ley 1257 de 2008, que dictó normas de sensibilización y prevención, obligando a instituciones públicas y privadas a generar rutas efectivas de atención y justicia para nosotras.

Más adelante, la Ley 1620 de 2013 logro integrar estos principios al ámbito educativo,

creando el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para mitigar la violencia y
promover la

educación para la sexualidad, por ultimo, el avance más reciente y específico es la Ley 2365 de 2024, la cual establece medidas para prevenir, proteger y atender el acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior, cerrando la brecha común de impunidad en entornos profesionales y académicos.

La normativa de las VBG ha evolucionado hacia una especialización técnica que exige a las universidades declarar la igualdad y a su vez implementar protocolos operativos y preventivos que respondan a las nuevas exigencias de las leyes vigentes.

5. El enfoque interseccional en la jurisprudencia reciente

El punto de encuentro entre el género y la raza se ha consolidado gracias a la interpretación implícita de la Corte Constitucional sobre el Artículo 13, referente a la igualdad y no discriminación, la Sentencia T-410/21 marcó un precedente vital al aplicar el enfoque interseccional, reconociendo que las mujeres afrodescendientes enfrentan violencias compuestas por tradiciones racistas y patriarcales, esta línea se ha profundizado en el último año con fallos como la Sentencia T-199 de 2025, que amparó a una mujer con discapacidad múltiple bajo una perspectiva de género y edad y contempla el principio de interseccionalidad, este caso demuestra cómo la justicia colombiana hoy exige analizar múltiples vulnerabilidades simultáneas para brindar una protección real y efectiva a las mujeres, la jurisprudencia actual deja claro que las políticas universitarias ya no pueden ser generales porque la experiencia de cada mujer es distinta y requiere soluciones diferenciadas.

6. Normativa Nacional Institucional

La Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA) cuenta con un Protocolo de Prevención y Atención para las Violencias Sexuales y Violencias Basadas en Género, el cual representa un esfuerzo institucional por crear entornos seguros e inclusivos para las mujeres en el entorno universitario, sin embargo, dicho protocolo no contempla de manera explícita un enfoque interseccional que visibilice la experiencia particular de las mujeres afrodescendientes, quienes enfrentan formas simultáneas de violencia por motivos de género, raza y clase, el análisis crítico de este protocolo (incluyendo su lenguaje, procedimientos y mecanismos de atención) resulta clave para identificar vacíos normativos y operativos que limitan su alcance real en contextos racializados, lo que permitirá proponer lineamientos que incorporen la interseccionalidad como eje estructural de las políticas universitarias.

El Consejo Superior de UNAULA, mediante el Acuerdo No. 23-C del 12 de noviembre de 2020, creó el Protocolo de Prevención y Atención para Violencias Sexuales y Violencias Basadas en Género de la Universidad Autónoma Latinoamericana, cuyo objeto es promover una universidad libre de este tipo de violencias mediante la prevención, atención y seguimiento de los casos que afectan a la comunidad universitaria. Para el funcionamiento de este Protocolo, el Consejo Superior expidió posteriormente el Acuerdo No. 19 del 11 de marzo de 2021, mediante el cual integró el Comité de Prevención y Atención de las Violencias Sexuales y Violencias Basadas en Género (COPRESE), órgano encargado de tramitar y hacer seguimiento a los casos que se presenten. El COPRESE se conforma por siete categorías de integrantes: un(a) representante de Bienestar Universitario especializado en salud mental, un(a) estudiante del Observatorio de Género, un(a) docente del programa de permanencia académica, un(a) experto(a) en atención de

violencias sexuales y de género, un(a) asesor(a) jurídico(a) experto(a) en la materia, un representante de gestión humana cuando sea necesario, y un(a) asesor(a) externo(a) según las particularidades del caso. Esta estructura, sin embargo, no contempla de manera explícita un enfoque étnico-racial ni la participación de un(a) representante con formación en interseccionalidad racial, lo que constituye precisamente uno de los vacíos normativos que esta investigación busca evidenciar y subsanar.

6. Políticas Educativas y Lineamientos Complementarios:

6.1 Lineamientos de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Decreto 1122 de 1998):

Si bien este lineamiento está inicialmente pensado para los niveles de educación básica y media, permiten incorporar un enfoque étnico-cultural en los currículos, su espíritu puede extenderse a iniciativas en educación superior que busquen el reconocimiento de la afrocolombianidad y la valoración de la diversidad étnica en todos los procesos educativos, sentando una base para la inclusión curricular y de sensibilización.

6.2 Séptimo Desafío Estratégico del Plan Decenal de Educación (2016-2026):

Este plan nacional se propone "Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género", dentro de sus ejes, plantea la formación en ciudadanía, derechos humanos e inclusión, promoviendo el desarrollo de competencias para la convivencia, la no discriminación y el respeto a la diversidad, lo cual es directamente relevante para la construcción de entornos universitarios que aborden las violencias basadas en género y la discriminación racial

De la revisión jurisprudencial se identifican tres reglas de interpretación aplicables al

análisis del protocolo de UNAULA siéndola primera, la obligación de enfoque diferencial; los procedimientos institucionales no pueden ser neutros cuando la persona afectada pertenece a un grupo de especial protección constitucional, como segundo, la lectura interseccional de las vulnerabilidades, la protección efectiva exige analizar simultáneamente todas las condiciones de desventaja (género, raza, clase) sin fragmentarlas ni jerarquizarlas, tercera, la debida diligencia institucional, las universidades tienen la obligación activa de prevenir, investigar y sancionar las violencias, y su autonomía no puede invocarse para mantener protocolos que ignoren la especificidad de las violencias que sufren los cuerpos racializados.

7. El mecanismo interseccional propuesto

La violencia contra las mujeres en Colombia tiene un largo recorrido normativo que antecede a la Ley 1257 de 2008, desde la Constitución Política del 91, que en su artículo 42 prohibió las violencias al interior de la familia, hasta la ratificación de la Convención de Belém do Pará mediante la Ley 248 de 1995 que por primera vez definió la violencia contra las mujeres como cualquier acción basada en el género, el Estado colombiano fue construyendo de manera progresiva un marco de protección para las mujeres, sin embargo, fue entre 2005 y 2008 cuando organizaciones de mujeres, académicas, la Fiscalía y el Sistema de Naciones Unidas conformaron una mesa de trabajo para diseñar una ley integral, cuyo resultado fue la Ley 1257 de 2008. Esta norma representó un hito histórico porque, según Claudia Gómez López, con esta ley se superó el paradigma de que las leyes deben ser generales y abstractas, lo que contribuyó a superar discriminaciones y perjuicios, pues cuando las personas se encuentran en situaciones de vulnerabilidad como las mujeres, la neutralidad de las leyes las vuelve injusta (Gómez et al., 2013).

Sin embargo, es de resaltar que la existencia de estas normas no fue suficiente para transformar las dinámicas al interior de las universidades del país, en la última década se vivió un estallido feminista liderado por colectivas y estudiantes que, a diferencia de las olas feministas anteriores, esta enfocó sus demandas en el entorno universitario, denunciando que las aulas son espacios donde el abuso de poder y el acoso sexual han sido históricamente silenciados bajo el prestigio académico, este movimiento se caracterizó por los escraches y las denuncias públicas ante la inoperancia de los canales institucionales, y por la exigencia de protocolos específicos, ya que las estudiantes demandaron que las universidades no se limitaran al código disciplinario general, sino que entendieran las particularidades de la violencia de género y tuvieran las herramientas para atenderla.

Un hito judicial fundamental fue la Sentencia T-239 de 2018 de la Corte Constitucional, que resolvió el caso de una profesora despedida por denunciar acoso sexual y laboral al interior de su universidad. La Corte determinó que el despido fue discriminatorio, estableciendo que la autonomía universitaria tiene como límite el respeto por los derechos fundamentales y que las universidades no pueden silenciar denuncias de violencia de género, y lo más relevante para esta investigación es que la Corte exhortó al Ministerio de Educación Nacional a establecer lineamientos para todas las IES en relación con sus deberes frente a la violencia sexual y la discriminación por razón de género, siendo esta sentencia la que fundamentó una

obligación institucional de contar con protocolos específicos de prevención y atención de VBG.

8. Hallazgos

La investigación permitió identificar que la Universidad Autónoma Latinoamericana presentaba una brecha crítica en su capacidad de respuesta ante las violencias que sufren las estudiantes de grupos particulares, especialmente, las estudiantes afrodescendientes. El principal hallazgo radica en que el Acuerdo No. 23-C de 2020, aunque pretendía ser una herramienta de protección, trataba e identificaba las violencias basadas en género de forma universal, ignorando que las agresiones contra las mujeres negras están profundamente atravesadas por el racismo y la hipersexualización histórica de sus cuerpos.

Se evidenció que, al no existir un enfoque interseccional, las rutas de atención resultaban ineficaces, pues no lograban decodificar las ofensas raciales ni ofrecer una protección que comprendiera la vulnerabilidad específica de este grupo poblacional, esta deficiencia institucional obligaba a las víctimas a procesar su trauma en soledad, ante la inexistencia de mecanismos que comprendieran que su vulnerabilidad está anclada a una historia de exclusión étnica que el género, por sí solo, no alcanza a explicar.

En este sentido, la transición hacia el Acuerdo No. 15 de 2025 representa un cambio de paradigma fundamental que trasciende al incorporar formalmente el "enfoque antirracista", la universidad reconoce que la equidad de género es inalcanzable si no se aborda simultáneamente el desmantelamiento del racismo, este nuevo marco normativo,

fundamentado explícitamente en los resultados de esta investigación, establece una obligación de debida diligencia que incluye la lectura de los casos desde la

interseccionalidad, la creación de datos estadísticos diferenciados y, sobre todo, el reconocimiento de la voz de las mujeres afro como una fuente de saber legítima para la construcción de una comunidad académica verdaderamente inclusiva y segura.

Esta transformación institucional en UNAULA dialoga de manera crítica con el Protocolo Nacional del Ministerio de Educación Nacional (2023) porque si bien el lineamiento ministerial es un avance técnico en estandarización y debida diligencia, los hallazgos revelan que su enfoque es predominantemente generalista al centrarse casi exclusivamente en la "razón de sexo", al contrastar ambos instrumentos, se evidencia que la normativa nacional aún omite cómo el racismo estructural y la hipersexualización de los cuerpos negros actúan como perpetuadores de violencias específicas, por tanto, la adopción del enfoque antirracista en el nuevo Acuerdo No. 15 de la universidad permite superar este vacío estatal, demostrando que la verdadera justicia en el ámbito educativo exige trascender de lo general hacia una interseccionalidad que nombre y proteja las realidades de las mujeres afrodescendientes.

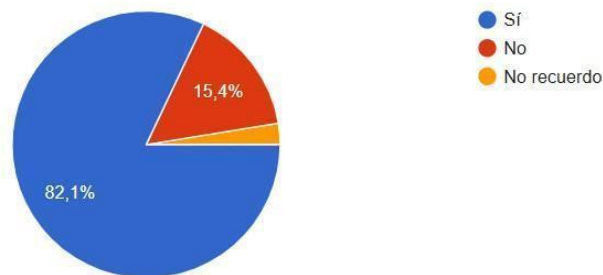
8.1 La hipersexualización como experiencia cotidiana: datos y hallazgos de estudiantes UNAULA

La primera encuesta virtual, aplicada a 38 mujeres afrodescendientes, la mayoría pertenecientes al colectivo AFROUAULA reveló que el 82,1% había experimentado que otros asumieran, a partir de su color de piel, que eran una fuente de placer.

Figura 1. Porcentaje de estudiantes que han experimentado que se les considere fuente de placer sexual por su color de piel

¿Alguna vez han asumido que por tu color de piel, eres una fuente de placer?

39 respuestas



Este dato es contundente porque la hipersexualización no es una percepción aislada ya que es una experiencia vivida por la mayoría de las participantes.

Las participantes reportaron las siguientes frases:

Figura 2. Ejemplos de comentarios sexuales recibidos por las estudiantes en alusión a su color de piel

¿Qué comentario sexual te han hecho haciendo alusión a tu color de piel? ¿O, a una conocida de la universidad?
Cuando me dan a entender que por ser negra pueden tener ventajas conmigo en cuanto a lo sexual, ya que dicen que nosotras las negras debemos ser una maravilla en la cama
"Esa negra tiene unas piernas tan ricas como..." Si así como esa negra baila lo hace pago lo que sea para llevarla a la cama"
1. Que negrita tan rica. Las negras como vos se mueven muy rico
Ustedes las negras son unas máquinas en la cama...
Yo siempre he querido estar con una negra
Yo nunca he estado con una negra
Con las negras es mejor, las negras se mueven mejor.
Yo nunca he estado con una morena como tú, dicen que soy muy ardientes.
"Qué rico comerse a una negrita"
"Es que ustedes las negras son muy candentes..." Siempre he querido estar con una negra, un profesor en una clase dijo que "las mujeres negras ballaban y cantaban para poner a los hombres arechos"
"Los negros hablan muy chistoso" "Eres linda, no pareces negra"
Yo nunca he estado con una negra, dicen que quien no ha estado con una negra no ha conocido el cielo...
"Que negra más rica, debes de coger tan delicioso" negra con ese culo suyo me quedo"
Que le gustaría tener la experiencia de estar con una negra, o nunca hablé con una chica negra
Las negras son un manjar exótico
Exótica, candente
Asumen que por mi color de piel y mi personalidad soy "alborotada"
El que no come negra no va al cielo Es que ustedes las negras son más calientes, las negras tienen cuerpos para el sexo
"Las negras tienen el culo más grande", "yo nunca he estado con una negra"...
"Las negras lo hacen rico" "las negras son más calientes"
Que negra tan rica
No se
Ninguno hasta el momento.
Tuve una expresión saliendo de la U, un señor (blanco, por supuesto) me lanzó un comentario muy sexista y sobretodo racista haciendo alusión a mi vagina. "La vagina negra es la mejor cuando está lubricada ¿se la lubricó mamá?" Ordinario a más no poder.
Por no prestar atención a un propío le dijeron: por eso es que las violan
Me dijo que las negras tenían lo suyo en la cama
A una amiga le dijeron: "Uy negra, si así como camina picha..."
Quién no come negra no va al cielo
Que el que no come negra va a cielo, o que como suponen que todos los negros saben bailar entonces que uno es un buen polvo
El que no ha comido negra no tuvo infancia
"Dicen que las negras lo hacen más rico" o "Dicen que las negras se mueven más rico (en el acto sexual)"
Si no es de tu color, no me gustan
Me preguntaron qué si era cierto que el que no come negra no va al cielo
Que negra tan rica
Me han dicho que yo debo ser muy "fogosa" en las relaciones sexuales por ser negra. Profesoras más han explicado la tasa de embarazo adolescente en los territorios afros debido a las formas en las que se ven o usan la ropa las niñas negras. Recuerdo también que cuando bailaba, me decían que mis movimientos...

Los hallazgos del grupo focal (9 estudiantes de últimos semestres) revelaron que la sexualización constante las ha llevado a desarrollar inseguridades corporales y a

modificar su apariencia como estrategia para evitar el acoso racializado, estos testimonios evidencian que la violencia sexualizada acaba con la autoestima y los vínculos sociales en el entorno universitario, además, resulta crítico el desconocimiento generalizado de las rutas de atención para VBG, lo que profundiza la vulnerabilidad institucional de las mujeres afrodescendientes.

Figura 3. Desconocimiento del protocolo de atención a VBG

¿Sabes si la universidad tiene una ruta o protocolo para atender casos de violencia basada en género y racismo?

38 respuestas

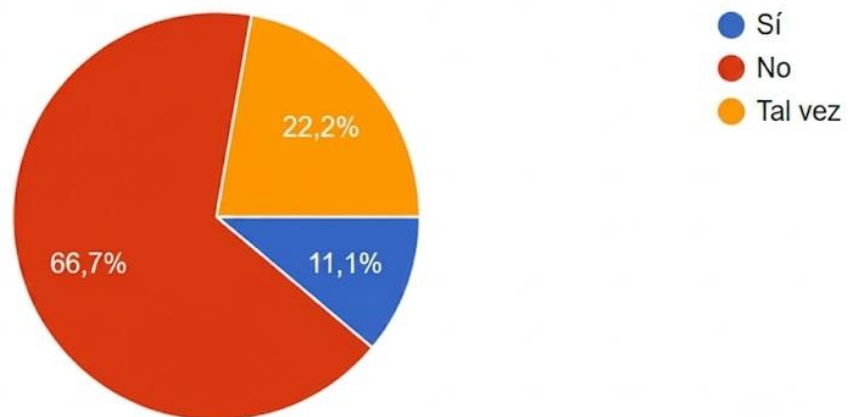


Tabla 1. Respuestas de las estudiantes afrodescendientes sobre las acciones que la universidad podría implementar para prevenir y atender la discriminación racial y la sexualización

RESULTADOS

En tu opinión, ¿qué acciones podría implementar la universidad para prevenir y atender mejor la discriminación racial y la sexualización?

Crear una ruta concreta para abordar las violencias, que decanos y profes también se informen para que también ayuden a prevenir

Es indispensable que se promuevan procesos de sensibilización sobre las relaciones respetuosas dentro y fuera del aula, promoviendo, por supuesto, el diseño y adopción de pautas mínimas para aulas libres de hostigamiento y acoso. Esto no es de relevancia solo para estudiantes, sino para los docentes, dada la asimetría que medía la relación entre el alumnado y los profesores, circunstancia que propicia en profesionales carentes de escrúpulos conductas enmarcadas en la violencia basada en género con fundamentos o motivaciones raciales. Por otra parte, hay que recordar que los protocolos no solo deben contar con un componente procesal/procedimental, pues no deben limitarse al escenario de denuncia, conocimiento y acción sobre la misma, sino que están llamados a propiciar espacios de contención, acompañamiento y bienestar para las víctimas.

Mediante charlas e implementando el conocimiento suficiente

Que tenga un conducto regular frente al racismo, ya que le he indiferente este tema

Tener más empatía con las personas afro descendientes al momento de referirse a ell@s, especialmente los docentes.

Campañas de sensibilización

Profesionales que sepan del tema gracias a los estudios e investigaciones que realizan para poder brindar un verdadero apoyo.

Finalmente, las participantes proponen una transformación de la respuesta de la universidad, sus demandas se centran la creación de una ruta de atención específica y visible para el racismo, la capacitación obligatoria de decanos y docentes en enfoques diferenciales, y la vinculación de profesionales especializados que brinden un acompañamiento técnico y empático ante estos casos, estas sugerencias representan la urgencia de romper con la indiferencia institucional y transitar hacia un entorno donde las mujeres afrodescendientes sean protegidas y validadas en su dignidad intelectual y personal dentro del campus.

Capítulo 2

Este mecanismo tiene dos componentes clave:

A. Componente normativo e instrumental con indicadores y herramientas prácticas

Este componente busca asegurar que el Protocolo de Prevención y Atención de VBG obligue al personal a considerar el cruce de opresiones.

Mecanismos/Instrumentos Concretos:

1. **Guías de entrevista con enfoque interseccional:** Documentos de uso obligatorio para el personal (psicólogos, abogados, Comité COPRESE) que dirigen el proceso de atención.

Estas guías deben incluir preguntas dirigidas a:

- a. Identificar el componente racial o étnico de la violencia ocurrida.
- b. Identificar la discriminación por orientación sexual o identidad de género como factor agravante.
- c. Evitar la revictimización mediante la desmitificación de estereotipos raciales (ej. la hipersexualización de las mujeres negras, que es el foco)

2. **Módulos de Formación Obligatoria:** Establecer la obligatoriedad de que todo el personal del COPRESE y de Bienestar Universitario complete una formación semestral certificada en teoría interseccional, garantizando la idoneidad exigida por el principio de debida diligencia.
3. **Registro con indicadores diferenciales:** Diseñar formatos de registro de caso que obliguen a los funcionarios a marcar y documentar las categorías de discriminación presentes (ej. *Género + Raza/Etnia + Clase*), permitiendo a la universidad recopilar datos sobre el verdadero impacto de las violencias que se intersectan.

Capítulo 3

B. Componente Operativo: diseño del modelo de atención interseccional

Este componente es la aplicación de los instrumentos anteriores, detallando la Ruta de Atención Modificada para casos complejos.

Pasos del modelo:

1. **Activación de la ruta diferenciada:** Al recibir una denuncia que involucre el cruce de violencias, el comité debe activar automáticamente esta ruta.
2. **Acompañamiento psicológico con enfoque en trauma racial:** Garantizar la remisión a profesionales o el apoyo interno que puedan abordar el trauma específicamente ligado a la discriminación racial y no solo el trauma de género, reconociendo la doble afectación por el evento ocurrido.
3. **Medidas de protección y reparación integral:** Proponer medidas disciplinarias y de reparación que tengan un componente pedagógico dirigido a las discriminaciones específicas.

Por ejemplo:

- a. Si la violencia incluyó racismo, las medidas deben incluir la sanción por racismo y la obligación para el agresor de recibir formación específica sobre el tema.
 - b. Medidas de apoyo para la víctima que involucren asegurar un ambiente libre de discriminación en los espacios académicos (ej. cambio de grupo o tutoría especial con la sensibilidad pertinente)
-
4. Garantías de no repetición
-
1. **Protocolo de alerta temprana:** un sistema donde se identifiquen conductas microrracistas o microsexistas de docentes o estudiantes antes de que escalen a

agresiones más graves, permitiendo una intervención pedagógica preventiva para estos casos.

2. **Red de cuidado:** asegurar que la víctima tenga acceso a profesionales de psicología que entiendan la salud mental desde una perspectiva afro, reconociendo el trauma racial como algo distinto a lo común.
3. **Veeduría estudiantil afro:** crear un comité de acompañamiento integrado por estudiantes (estos pueden estar conformados por el colectivo AFROUNAULA) y docentes afrodescendientes que vigilen que la medida de protección se cumpla de manera efectiva y que la estudiante no sufra retaliaciones en su proceso.

CONCLUSIÓN

La presente investigación permite concluir que la violencia experimentada por las mujeres afrodescendientes en UNAULA son una manifestación del racismo estructural, sexista y patriarcal que persiste en las instituciones de educación superior, a través del análisis interseccional, se evidenció que la sexualización de estas estudiantes responde a imaginarios coloniales que históricamente han despojado al cuerpo negro de su agencia intelectual para entenderlo como erótico.

Los hallazgos derivados del grupo focal fueron contundentes; la hipersexualización sistemática genera daños profundos en la subjetividad de las mujeres afro y, además, afecta su esfera privada y personal, forzándolas a desarrollar estrategias de autoprotección como la modificación de su apariencia física para mitigar el acoso que viven diariamente, esta realidad revela que el campus universitario, lejos de ser un espacio neutral de formación,

Finalmente, se identifica una brecha crítica entre la realidad que viven las estudiantes y la respuesta institucional, la ausencia de un enfoque étnico-racial en los protocolos deja a las estudiantes en un estado de vulnerabilidad administrativa y sin protección, por lo tanto, no basta con la existencia de normas genéricas, es primordial el tránsito hacia una justicia restaurativa con pertinencia étnica que sancione, repare integralmente y garantice que la universidad sea, efectivamente, un espacio seguro para la diversidad, la convivencia y la excelencia académica de las mujeres afrodescendientes.

A partir de estos hallazgos, la propuesta desarrollada en los Capítulos 2 y 3 de herramientas normativas concretas y de un modelo de atención interseccional, constituye una respuesta operativa a esta brecha: no se trata solamente de nombrar el problema, sino de dotar a la Universidad de mecanismos verificables para prevenir, atender y sancionar las violencias que se generan en la intersección entre raza y género. No obstante, esta investigación tiene límites que abren camino a futuros trabajos: el tamaño de la muestra y su circunscripción a la comunidad de AFROUAULA sugieren la necesidad de estudios posteriores que amplíen el alcance a otras poblaciones racializadas de la institución, así como evaluaciones de impacto una vez el modelo propuesto sea implementado. Con todo, este trabajo reafirma que la incorporación del enfoque interseccional no es una opción accesorio, sino una exigencia ética, jurídica y académica ineludible para que la Universidad Autónoma Latinoamericana consolide entornos verdaderamente seguros e inclusivos para sus estudiantes afrodescendientes.

Bibliografía

- American Psychological Association. (2007). *Report of the APA Task Force on the sexualization of girls*. American Psychological Association.
- Campos García, A. (2020). Racialización, racialismo y racismo: Un discernimiento necesario. *Relaciones Internacionales*, (43), 11-29.
- Cano-Arango, B. C., Duque-Monsalve, L. F., Montoya-Escobar, M. C., & Gaviria-Gómez, A. M. (2022). Del silencio a la acción colectiva: Voces de mujeres víctimas de acoso sexual en las instituciones de educación superior. *The Qualitative Report*, 27(3), 752-776.
<https://doi.org/10.46743/2160-3715/2022.4977>
- Collins, P. H. (2000). *Black feminist thought: Knowledge, consciousness, and the politics of empowerment*. Routledge.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *Resistir no es aguantar: Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia*. Informe Final. CEV.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139-167.
- Davis, A. (1981). *Women, race, & class*. Vintage Books.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (Eds.). (2018). *The SAGE handbook of qualitative research* (5th ed.). SAGE Publications.
- Essed, P. (1991). *Understanding everyday racism: An interdisciplinary theory*. SAGE

Publications.

Fals Borda, O. (1987). *Conocimiento y poder popular: Lecciones con campesinos de Nicaragua, México y Colombia*. Siglo XXI.

Gómez, C., Murad, R., & Calderón, M. C. (2013). *Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores: Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010*. Serie de Estudios a Profundidad, Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS 1990-2010. Ministerio de Salud y Protección Social & Profamilia.

hooks, b. (1981). *¿Acaso no soy yo una mujer? Mujeres negras y feminismo*. Consonni.

hooks, b. (1984). *Feminist theory: From margin to center*. South End Press.

hooks, b. (1989). *Talking back: Thinking feminist, thinking Black*. South End Press.

Mosquera Sánchez, A., & Martínez Osorio, M. (2025). *El Primer Decenio Internacional para los Afrodescendientes desde una perspectiva de género: Avances, vacíos y retos en el caso colombiano*. Editorial Dejusticia.

Nussbaum, M. C. (1995). *Sex and social justice*. Oxford University Press.

Olmos Alcaraz, A. (2020). Racismo, racialización e inmigración: Aportaciones desde el enfoque de(s)colonial para el análisis del caso español. *Relaciones Internacionales*, (43), 53-73.

Ramírez Vandervelde, A. (2023). Diáspora africana y perspectiva de género: Cuestionando normas y creando revoluciones. Centro de Saberes Africanos, Americanos y Caribeños. <https://www.saberesafrianos.net/escuela/investigaciones/8684-diaspora-africana-y-perspectiva-de-genero.html>

Roda Sánchez, M. (2025). Algo más allá de la historia: Una aproximación afrofeminista y ciberfeminista a los mitos de Mammy y Jezebel. *The International Journal of Critical Cultural Studies*, 23(2), 65-85. <https://doi.org/10.18848/2327-0055/CGP/v23i02/65-85>

- Scott, J. W. (1986). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. *Género e Historia*, (3), 5-27.
- Segato, R. (2017). Racismo, discriminación y acciones afirmativas: Herramientas conceptuales. En CLACSO (Ed.), *Antología del pensamiento crítico brasileño contemporáneo* (pp. 531-546). CLACSO.
- UNFPA, UNICEF, PNUD & ONU Mujeres. (2024). *Comunicación, infancia y adolescencia: Guía para periodistas – Perspectiva de género*.
- Universidad Autónoma Latinoamericana. (2020). Acuerdo No. 23-C del 12 de noviembre de 2020, por el cual se crea el Protocolo de Prevención y Atención para Violencias Sexuales y Violencias Basadas en el Género. Consejo Superior, UNAULA.
- Universidad Autónoma Latinoamericana. (2021). Acuerdo No. 19 del 11 de marzo de 2021, por el cual se integra el Comité COPRESE. Consejo Superior, UNAULA.
- Universidad Autónoma Latinoamericana. (2025). Acuerdo No. 15 del 09 de octubre de 2025. Consejo Superior, UNAULA.
- Vergara Figueroa, A., & Arboleda Hurtado, K. (2014). Feminismo afrodiaspórico: Una agenda emergente del feminismo negro en Colombia. *Universitas Humanística*, (78), 109-134. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.UH78.fafn>
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: Una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-17.
- Viveros Vigoya, M. (2024). La racialización atraviesa toda la sociedad [Entrevista de I. Hayes]. CLACSO.